

RESOLUCION No.

No 1744

Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de cesantías definitivas y Prestaciones Sociales a beneficiarios

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 270 del 27 de Mayo de 2013,

CONSIDERANDO:

Que PEDRO JOSE CABARCAS ARIZA:, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.030.470 de Villanueva. En calidad de esposo solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas y prestaciones salariales de la señora fallecida MERCEDES MARTINEZ DE CABARCAS identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **23.237.217 de Villanueva.**

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No. 34784 se verificó que el (a) señor (a) MERCEDES MARTINEZ DE CABARCAS prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 04, en la, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA, del 09 de julio de 1992 hasta el 17 de junio de 2018 según certificado de Defunción No 09547411 y retirado del servicio por decreto 118 de 17 de junio de 2018.

Que las cesantías comprendidas desde el 09 de julio de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2017 fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 09 de julio de 1992 hasta el 17 de junio de 2018 , (9.339 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA			
FUNCIONARIO	MERCEDES MARTINEZ DE CABARGAS		
IDENTIFICACION	23.237.217		
PERIODO LABORADO:	09/07/1992	HASTA	17/06/2018
TIEMPO LABORADO EN DIAS:	9.339		
PERIODO LIQUIDADO:	09/07/1992	HASTA	17/06/2018
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:	9.339		
AÑO A LIQUIDAR:	2018		
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS		FACTORES ANUALES	BASE
SUELDO MENSUAL			1.347.845
PRIMA DE ALIMENTACIÓN			60.170
AUXILIO DE TRANSPORTE			88.211
PRIMA TÉCNICA MENSUAL			
PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.			0
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS	673.923		56.160
PRIMA DE SERVICIOS	776.193		64.683
PRIMA DE VACACIONES	808.534		67.378
PRIMA DE NAVIDAD	1.684.447		140.371
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	89.856		
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS			1.824.817
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO			\$ 808.534
1) CESANTIAS	9.339	47.338.805	5.535.988
MENOS PAGOS REALIZADOS: A DICIEMBRE 30-2017-CONSIGNADOS A COLFONDOS		41.802.817	

1744

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de cesantías definitivas y Prestaciones Sociales a beneficiarios

2) INTERESES DE CESANTIAS		0	0
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES			-416.190
DEL 9 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	339	761.370	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JULIO-TESORERIA		-1.177.560	
4) PRIMA DE VACACIONES			2.915
DEL 9 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	339	761.370	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JULIO-TESORERIA		-758.455	
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION			-269
DEL 9 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	339	84.615	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JULIO-TESORERIA		-84.884	
6) PRIMA DE NAVIDAD			-79.263
DEL 9 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	150	701.853	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JULIO-TESORERIA		-781.116	
7) PRIMA DE SERVICIO			-62.130
DEL 1 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	330	711.510	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JULIO-TESORERIA		-773.640	
8) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			
DEL 9 JULIO 2017 AL 17 DE JUNIO DE 2018	339	634.610	35.568
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE JUNIO- A CUENTA		-599.042	
		-648.365	-648.365
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES			-1.167.734
VALOR TOTAL			\$ 4.368.254

JA

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de cesantías definitivas y Prestaciones Sociales a beneficiarios

La anterior liquidación se realiza, de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en el. Por tanto se ajusta con la liquidación de julio que quedo en tesorería.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 946. de abril de 2019

Que son disposiciones aplicables entre otras Artículo 23 de C. N. Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de diciembre 29 de 1995, ordenanza 29 del 29 de diciembre de 1999, decreto 29 del 24 de Enero de 2000, decreto 1919 del 2002, la Ley 995 del 2005 y decreto 404 del 2006.

Que mediante edicto emplazatorio de fecha 18 de septiembre y 22 de septiembre de 2018 respectivamente, publicados en el periódico La Republica se dio a conocer la solicitud del pago de las Prestaciones Sociales interpuesta por los señores PEDRO JOSE CABARCAS ARIZA:, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.030.470 de Villanueva en calidad de esposo, GUILLERMO CABARCAS MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.202.248 de Villanueva, GUSTAVO ENRIQUE CABARCAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.203.508 de Villanueva, MERCEDES AMELIA CABARCAS MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.247.663 de Villanueva, OSIRIS CABARCAS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.248.390 de Villanueva, quienes actúan en calidad de hijos de la señora Fallecida MERCEDES MARTINEZ DE CABARCAS

Que se hace necesario expedir un acto administrativo para la debida autorización del retiro de las sumas de dinero antes descritas, las cuales son reclamadas a esta secretaria por los señores

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Porcentaje
PEDRO JOSE CABARCAS ARIZA	C.C. 4.030.470	CONYUGE	50%
GUILLERMO CABARCAS MARTINEZ	C.C. 9.202.248	HIJO	12.5%
GUSTAVO ENRIQUE CABARCAS MARTINEZ	C.C. . 9.203.508	HIJO	12.5%
MERCEDES AMELIA CABARCAS MARTINEZ	C.C. 33.247.663	HIJA	12.5%
OSIRIS CABARCAS MARTINEZ,	C.C. 33.248.390	HIJA	12.5%

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de Cesantías Definitivas y Prestaciones Sociales de la señora **MERCEDES MARTINEZ DE CABARCAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.237.217** a sus Beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a los señores, el pago de las Cesantías Definitivas y los salarios del mes de mayo del año 2018 por valor **DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.368.254)** perteneciente a la señora fallecida **MERCEDES MARTINEZ DE CABARCAS**

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de cesantías definitivas y Prestaciones Sociales a beneficiarios

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Cuenta	VALOR
PEDRO JOSE CABARCAS ARIZA	C.C. . 4.030.470	CONYUGE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 4126-02-04010-7	\$ 2.184.127
GUILLERMO CABARCAS MARTINEZ	C.C. 9.202.248	HIJO	BANCO CAJA SOCIAL No. 24086569338	\$ 546.032
GUSTAVO ENRIQUE CABARCAS MARTINEZ	C.C. . 9.203.508	HIJO	BANCO CAJA SOCIAL No. 24086569338	\$ 546.032
MERCEDES AMELIA CABARCAS MARTINEZ	C.C. 33.247.663	HIJA	BANCO CAJA SOCIAL No. 24086569338	\$, 546.032
OSIRIS CABARCAS MARTINEZ,	C.C. 33.248.390	HIJA	BANCO CAJA SOCIAL No. 24086569338	\$ 546.032

Estas sumas de dineros sean depositadas en la Cuenta de la señora OSIRIS CABARCAS DE MARTINEZ , según autorización de los interesados.

ARTICULO TERCERO: El pago de las prestaciones reconocidas en el Artículo anterior se realizara con cargo a los recursos del el Sistema General de Participaciones, Rubro 2.2.1.1.1.3.002. **Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo.**

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los .

03 MAY 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (E)

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Alexander Romero. Director Administrativo Financiero

Vo.Bo Saray Patemina Vergara- Coordinador Nómina Novedades
Proyecto: Rosario Cardenas - Nomina